CONSEJO GENERAL · ARQUITECTURA TÉCNICA · ESPAÑA

Paseo de la Castellana, 155, 1º 28046 MADRID
Tel. (91) 570 55 88 Fax (91) 571 28 42
e-mail: consejo@arquitectura-tecnica.com
http://www.arquitectura-tecnica.com

Rgtº. Sª. Nº.: 201

Registro Administrativo Centralizado de Técnicos Competentes en materia de certificación de la eficiencia energética de los edificios

En el día de hoy entra en vigor la obligación de acreditarse en el Registro Administrativo Centralizado de Técnicos Competentes para suscribir Certificados de Eficiencia Energética, regulado en el art. 4 quáter del Real Decreto 390/2021, tras su modificación por el Real Decreto 659/2025, de 22 de julio.

El procedimiento de registro se tramita a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)**:**

https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/fichaprocedimiento?procedure_suborg_responsable=202&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=1178&by=theme.

Antes de iniciar el procedimiento, se recomienda consultar detenidamente las instrucciones y la documentación complementaria disponible tanto en la página web del propio Ministerio (https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/certificacion-energetica/tecnico-competente.html).

Cabe destacar que los y las profesionales de la Arquitectura Técnica son competente para realizar todo tipo de CEEs, sin requisitos formativos adicionales, por estar encuadrados en la vía de acceso https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CertificacionEnergetica/t%C3%A9cnico-competente/Guia%20-%20Acceso%20a%20actividad%20de%20Tecnico%20Competente%20a%20traves%20de%20titulos%20universitarios.pdf

Madrid, a 23 de julio de 2026

El Secretario General

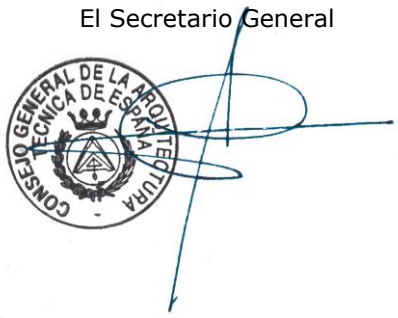

Presidente/Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectura Técnica.